Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1838, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00915 Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 10 DE OCTUBRE DE 1984 NUM. 24.439

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 164-84
Septiembre de 1984

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 164-84

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, debiendo proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el Estado tiene la obligación de desarrollar la educación del pueblo hondureño en todos sus niveles, grados y modalidades.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 1306-EP-81 de fecha 25 de marzo de 1981, emitido por el Poder Ejecutivo fue fundado en Santa Rita, Departamento de Yoro, con carácter privado comunal, el Instituto "Gavino Vásquez Argueta".

CONSIDERANDO: Que es procedente que el Estado asuma la responsabilidad del funcionamiento del Instituto "Gavino Vásquez Argueta".

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.—Transformar el Instituto privado comunal "Gavino Vásquez Argueta", que funciona en Santa Rita, Departamento de Yoro, en Instituto Oficial, a partir del uno de enero de 1985.

ARTICULO 2.—La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, deberán fijar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1985, la partida correspondiente para su funcionamiento.

ARTICULO 3.—El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

Fausto Castillo Suazo

Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

AVISOS

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio, se hace del conocimiento público: Que de conformidad al Instrumento Público número treinta y nueve, autorizado en esta ciudad, por el Notario Ramón Ovidio Navarro D., con fecha 13 de agosto de 1984, me constituí en comerciante individual, con un capital de Lps. 3.000.00 y con las finalidades siguientes: Compra y venta de mercaderías nacionales e importadas y cualquier otro acto de comercio lícito, identificándome y operando con el nombre de "COMERCIAL YOLANDA", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., ubicado en la Colonia San José de la Vega, Bloque 48, número cinco en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central.

Tegucigalpa, D. C., de Septiembre de 1984.

10 O. 84. AIDA YOLANDA GALEANO DE CARIAS.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Carlos Humberto Bonilla Landa, al público en general, hago de su conocimiento que en Escritura Pública autorizada por el Notario Juan René Rivera Martínez, me he declarado en Comerciante Individual, con un capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), y me ledicaré al transporte de pasajeros y carga de la ruta Tegucigalpa-Victoria-Las Vegas y viceversa, teniendo como domicilio la Colonia Santa Fe.

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1984.

10 O. 84. CARLOS HUMBERTO BONILLA LANDA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y al comercio en general, hace saber: Que de conformidad con la Escritura autorizada por el Notario Francisco Lozano España, el 22 de los corrientes, me constituí como comerciante individual, denominado mi negocio "TRANSPORTES RODRIGUEZ", que tiene como finalidad el transporte de personas en el territorio nacional y en el extranjero. Que el domicilio es la ciudad de Comayagüela, Barrio Villa Adela, principiando el negocio con un capital de Dos Mil Lempiras; que no tiene establecidas Agencias o Sucursales, que no ha conferido poder de administración a ninguna persona natural o jurídica, correspondiendo a él la representación judicial y extrajudicial del negocio. Que sobre dicho negocio no hay ninguna clase de gravamen y que empezará a funcionar desde el día 24 del corriente mes de este año. Se pone en conocimiento para los efectos legales consiguientes.

Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1984.

10 O. 84. BENJAMIN RODRIGUEZ ALVARADO.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública otorgada en esta ciudad, el 20 de junio de 1984 ante los oficios del Notario Abogado Randolfo Discua Rodríguez, fue constituida la Sociedad que girará bajo la denominación social de "PRISMA COLOR S. DE R. L.", cuyo domicilio será esta ciudad de San Pedro Sula y su finalidad principal será la venta, preparación, distribución, fabricación de pinturas y solventes. La sociedad referida se constituyó con un capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5.000.00).

San Pedro Sula, Cortés 20 de junio de 1984.

10 O. 84. LA GERENCIA

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2932-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 7 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: "MOLINOS MODERNOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.".

Domicilio: Villanueva, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes.

No. de Colegiación: 0647.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Harinas y preparaciones hechas con cereales.

Denominación o descripción de etiqueta:

"DORAL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.,
Registrador.

10, 20 y 30 O. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

No. de Solicitud: 2934-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 7 septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: "MOLINOS MODERNOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.".

Domicilio: Villanueva, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes.

No. de Colegiación: 0647.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Harinas y preparaciones hechas con cereales.

Denominación o descripción de etiqueta:

"TOP-CHEF"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

19, 20 y 30 O. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras departamental de Colón, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, este juzgado de letras departamental, declaró: a los señores Oscar José Rodríguez Torres, Marco Augusto Rodríguez Torres, Adolfo Rodríguez Torres y Felicita Rodríguez Torres, herederos ab intestato de los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejará su difunto padre Juan Pablo Rodríguez Vindel y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Trujillo, Colón, 18 de septiembre de 1984.

P.P. Orellana V.
Srio.

Juzgado de Letras Deptal.

10 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, industria y público en general, se hace saber: Que con fecha 20 de julio del corriente año y ante los oficios del Notario Héctor Reynaldo Acosta Salguero, se formó la sociedad "COMERCIAL ERNESTO PAZ ALVARADO, S. DE R. L. DE C. V., dedicada a la elaboración y venta de artículos electrodomésticos, importación y exportación de productos en general; compra y venta de mercaderías en general y su distribución al por mayor y menor; al transporte de carga nacional e internacional y a cualquier otra actividad de lícito comercio en el país. Su capital mínimo es de Diez Mil Lempiras y el máximo de Ciento Cincuenta Mil Lempiras, y su domicilio San Pedro Sula, Cortés.

San Pedro Sula, septiembre 11 de 1984.

10 O. 84. GERENCIA.

AVISO

Al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario Rigoberto Chang Castillo, en fecha catorce de septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "CHICAS DE SULA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", con un capital mínimo de Veinticinco Mil Lempiras ..... (Lps. 25.000.00) y el máximo autorizado de Cien Mil Lempiras ..... (Lps. 100.000.00). La sociedad tendrá su domicilio social en San Pedro Sula, Cortés, su finalidad será la de distribuir, fabricar y comercializar artículos de vestir, accesorios y similares y en general, realizar cualquier actividad de lícito comercio en Honduras. La representación de la sociedad estará a cargo de la suscrita Gerente General.

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1984.

LILA OBANDO BUSTILLO,
Gerente General.

10 O. 84.

AVISO

Al público en general y a los comerciantes, en especial, se les hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario Rigoberto Chang Castillo, en fecha veinticuatro de agosto de mil Novecientos Ochenta y Cuatro, se reformó la Escritura de Constitución de la sociedad mercantil denominada "JARDINES DE PAZ SANTA ANITA, S. A. DE C. V.", en el sentido de fijar el capital en Quinientos Mil Lempiras (Lps. 500,000.00), dejando, por tanto de ser una sociedad de capital variable, por lo que desde ahora se denominará "JARDINES DE PAZ SANTA ANITA, S. A.".

Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1984

10 O. 84. GERENCIA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo al Artículo Nº 380 del Código de Comercio al comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública número treinta y cuatro (34), de fecha dos de agosto del año en curso, y ante los oficios del Notario Luis Alonso Velásquez Galeano, se constituyó al sociedad "ARTHUR BANEGAS HILL Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" con un capital mínimo de Lps. 5.000.00 y un máximo de 25.000.00, teniendo como finalidad, la prestación de servicios de Consultoría en la rama de ingeniería civil, administración, diseño y supervisión de proyectos, avalúos de bienes, teniendo su domicilio en la ciudad capital con sucursales en todo el país y que será administrada por un Gerente General.

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984.

10 O. 84. GERENCIA.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

CONVOCATORIA

METROPOLITANA DE INVERSIONES HONDUREÑA S. A. de C. V.

Convoca a los señores accionistas para que concurran el día martes 30 de octubre a las 6:00 p. m. en el Edificio de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, para tratar asuntos relacionados con el Artículo 169, del Código de Comercio y que son los siguientes:

a) Modificación de la Escritura Social.

b) Aumento de Capital.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día miércoles 31 de octubre de 1984, en el lugar y hora indicada con los accionistas que concurran.

METROPOLITANA DE INVERSIONES HONDUREÑA S. A. de C. V.

DR. EDGARDO ALONZO M.
Secretario

10 O. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 380, del Código de Comercio, por este medio hago del conocimiento del público en general, de la industria, banca y comercio en particular: Que con fecha cuatro del presente mes, mediante Instrumento Público, autorizado en esta ciudad por el Notario José Ayala Z., con fecha cuatro de los corrientes, me constituí en Comerciante Individual, siendo mi actividad principal, la compra y venta de mercaderías en general e importación de las mismas, con domicilio entre primera y segunda calle, avenidas sexta y séptima de la ciudad de Comayagüela, D. C.; mi establecimiento comercial se identifica con el nombre de "BODEGUTTA CHEVEZ", ubicado en el "Pasaje Royal". Mi capital en operaciones es de (Lps. 5.000.00), Cinco Mil Lempiras.

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1984.

ADELFO CHEVEZ RAMOS

10 O. 84.

REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL MAXIMO AUTORIZADO

Para los efectos de ley, al público en general y comerciantes en particular, se hace saber: Que conforme Escritura Pública, autorizada por el Notario Napoleón Humberto Zavala Valladares, en esta ciudad, en fecha cuatro de los corrientes, se reformaron las Cláusulas Quinta y Séptima, inciso a), de la Escritura Social de "PLASTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V." de este domicilio, en virtud de haberse establecido como nuevo límite del Capital Máximo Autorizado, la cantidad de Cuatro Millones de Lempiras (Lps. 4,000,000.00), conservándose el Mínimo de Un Millón Quinientos Mil Lempiras (Lps. 1,500,000.00), fijado en reforma anterior, lo que implica un aumento efectivo del Capital Autorizado, de Quinientos Mil Lempiras (Lps. 500,000.00), representado por Cinco Mil Acciones Comunes Nominativas, con valor nominal de Cien Lempiras (Lps. 100.00) cada una de ellas. En lo demás se mantiene inalterable la estructura del régimen jurídico de la Compañía.

San Pedro Sula, Cortés 5 de octubre de 1984.

"PLASTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V."

10. O. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2½ X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día lunes quince de octubre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Una casa, paredes al frente de piedra de cuña y las interiores de ladrillo, pintadas con pinturas de aceite, enladrillada, con ladrillos de cemento, techos de madera machihembrada, cubierta con tejas, compuesta de: Un comedor, sala, cocina, más otro cuarto interior y una construcción de dos plantas, con paredes de tabla machihembrada, cielos machihembrados, pintados con pintura de aceite, enladrillado con ladrillos de cemento y cubierto con láminas de asbesto; un muro de ladrillo que divide con la propiedad vecina por el lado de la calle; una pila de cemento para contensión de agua, con un lavadero y lavatrastos; una acera en el interior, de ladrillo de chicharrón y todo lo construido con su correspondiente canalería de zinc para desagüe y sus servicios: De agua potable, luz eléctrica y sanitario mejoras construidas sobre un solar que se describe así: Mitad del lote de terreno número quince del bloque "C", de la lotificación "Santa Fé", de la ciudad de Comayagüela, D. C., mitad cuyos límites y dimensiones son los siguientes: Al Norte, mediando calle, con bloque "A", de la misma lotificación, cinco metros; al Sur con lote número dieciséis del bloque "C", cinco metros; al Este, con la mitad del lote número quince, veinte metros, y: al Oeste, con lote número dieciséis del bloque "C", veinte metros, con un área de cien metros cua-

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

drados. Hubo la fracción de terreno por compra hecha al señor Jacobo Martínez Flores, mediante escritura autorizada en esta ciudad el primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante los oficios del Notario José Ayala Z., encontrándose inscrito el dominio a su favor, con el número 45, Tomo 275, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del departamento de Francisco Morazán, y las mejoras, construidas a sus expensas se encuentran inscritas al margen de dicha inscripción. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo, en la cantidad de Veintiún Mil Lempiras (L. 21,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintisiete Mil Tres Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos (L. 27,003.65), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido ante este despacho, por el Abogado Armando Aguilar Cruz, en su condición de Apoderado Legal de La Financiera Metropolitana, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra los señores Pablo Tejeda Nieto y Rosa Estela Avila de Tejeda, y se advierte de que por tratarse de primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1984.

Carlos Octavio Rivas
Del 18 S. al 11 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día sábado trece de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se denomina: "Un solar urbano situado en el Barrio Candelaria de Santa María del Real, que mide sesenta varas por los rumbos Norte y Sur; y veintinueve varas por los rumbos Este y Oeste, y limita: Al Norte, con casa que ocupa el Centro de Salud, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Carlos Bográn; al Este, con solar de Eduardo Antúnez, y; por el Oeste, con solares de Raúl Hernández y Pedro Gallo, calle de por medio. Al margen de dicha propiedad se encuentran las mejoras siguientes: "Construcción de una casa, paredes de adobe, repelladas, artesón de madera de color, aserrada una parte y rolliza la otra, techo cubierto con tejas, piso de ladrillo mosaico, consta de una sala, dos dormitorios, un corredor y una cocina. Toda la casa mide de Este a Oeste, trece varas con diecisiete pulgadas, y de Norte a Sur, doce varas con diecinueve pulgadas, la sala mide seis varas tres pulgadas por cinco varas con cuatro pulgadas, un dormitorio mide cinco por seis varas, otro dormitorio mide cuatro varas por dos varas con veintinueve pulgadas, el corredor mide ocho varas con dieciséis pulgadas de largo por dos varas con veintinueve pulgadas de ancho, la cocina mide cuatro por cuatro varas, para su ventilación y comunicación la casa tiene seis puertas construcción de madera y cuatro ventanas, también construcción de madera, tiene servicio de agua potable". Inscrito el inmueble a su favor bajo el Nº 17, Tomo 25 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Olancho. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Doce Mil Lempiras Exactos (Lps. 12.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (Lps. 8.687.63), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Orlando García Casco, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa "Ahorro y Crédito Catacamas", contra los señores José Félix Acosta y Juana María Figueroa de Acosta, y se advierte que por tratarse de primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mencionado inmueble. — Juticalpa, 11 de septiembre de 1984.

Irma Gladys Banegas Sierra
Del 18 S. al 11 O. 84. Secretaria

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiséis de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el siguiente: inmueble: Lote de terreno denominado como lote "G" desmembrado de la zona comercial número dos de la colonia "QUINCE DE SEPTIEMBRE", ubicada en Toncontín de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, teniendo como limites y dimensiones los siguientes: al Norte, diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros, con lote "F"; al Sur, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con lote "H"; al Este, diez metros noventa y nueve centímetros, con lote "B", y al Oeste, diez metros cincuenta y cinco centímetros, mediando calle, con lote número once del bloque "C", todo con una área superficial de trescientas seis varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada en el cual se encuentran las siguientes mejoras: Una casa, paredes de ladrillo de rafón cimiento y techo de concreto, piso cubierto con ladrillo de cemento, consta de tres dormitorios, dos baños, sala, comedor, cocina, garage, porche, una pila para lavaderos, una pila para trapeador, acera frente a la casa por la parte que da a la calle, el solar está cercado con tapias de ladrillo al lado Este, siendo esta tapia propiedad medianera con la otra casa construida en el lote "B", al Norte el cerco es parte de ladrillo de rafón y alámbre tipo malla ciclón, siendo por este rumbo propiedad medianera el cerco descrito con la casa construida en el lote "F" y al Oeste el cerco es con cimiento de ladrillo rafón y sobre éste tiene alambre malla ciclón, también dos portones que sirven de entrada al garage y a la casa, portones hechos de tubo de hierro galvanizado de una y un cuarto de pulgada y alambre malla ciclón, dotada de todos los servicios modernos; y cuyo dominio se encuentra inscrito a favor del exponente con el número ciento setenta y tres, folios del ciento noventa y seis al doscientos ocho del tomo ciento setenta y seis del Registro de la Propiedad inmuebde de este Departamento, y fue valorado por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. ... 75,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado César Augusto Tomé Rápalo, actuando en representación de la señora Inés Alonso de Munguía Payes, contra URBANIZACIONES HASBUN, S. A., representada por el señor José Hasbún Touché. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

ceras partes del avalúo del mismo, habiendo sido su primer denominación "URBANIZACIONES HASBUN, JOSE TOUCHE Y CIA".—Tegucigalpa D. C., 21 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario.

Del 29 S. al 24 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves veinticinco de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar situado a inmediaciones del rastro público y con una extensión superficial de doscientas setenta varas cuadradas y con los siguientes límites: Al Norte, con solar y casa de Salomón Carías, hoy de los herederos del Doctor Larios Córdoba; al Sur, solar municipal, actualmente de Lucas G. Moncada; al Este, mediante calle y costado de la Escuela Estados Unidos; y al Oeste, con márgenes del río Choluteca; encontrándose construida en dicho solar una casa de trece varas de frente por catorce de fondo compuesta de una sala, tres dormitorios, un baño, un cuarto, un comedor, una cocina, una despensa y un pasillo; toda ella con piso de ladrillo de cemento, construída con cimientos de piedra y paredes de ladrillo rafón amarradas con cemento, y las piedras divididas por canceles de madera, pintada toda ella por dentro y por fuera y con sus instalaciones de agua y luz eléctrica; que hube dicho inmueble por compra que le hice a don Luis F. Castillo el veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta mediante escritura pública autorizada por el Notario Gustavo Adolfo Navarro, encontrándose su dominio a su favor con el Número 209, Folios 286 y 287 del Tomo 92 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado de Oficio por este Tribunal en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS (Lps. 33,404.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS (Lps. 3,000.00) más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido ante este Despacho por el señor Raúl Cardona contra la señora Mercedes Romero de Castillo y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Carlos Octavio Rivas
Secretario

Del 24 S. al 18 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia señalada por este Juzgado para el día miércoles diecisiete de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en Pública Subasta, los siguientes inmuebles. *Primero*: Lote de terreno rural, situado en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, propiamente en el lugar denominado "Los Naranjos", que mide: Al Norte, Ciento Veinte Varas, colindando con Alejandro Ochoa; al Sur, tiene dos colindancias así: Con Feliciano Muñoz Mejía, la cual tiene Trescientas Varas Lineales; y la otra con doña Celia de Bonnet, y mide Cien Varas Lineales; al Este, tiene dos colindancias, así: Con Otilio Muñoz Ramos, con Trescientas Varas Lineales, y con el mismo colindante, con Doscientas Varas Lineales, después de las Cien Varas de que se habló en las colindancias del Sur y Oeste, Seiscientas Quince Varas Lineales, y colinda con terreno baldío, haciendo un total estas medidas de: Diecinueve Manzanas, Seis Mil Quinientas Diez Varas Cuadradas, o sea Catorce Hectáreas y Ocho Centiáreas, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, bajo el Número 255, página 196, Tomo 85-"A", existiendo como mejoras: Un cafetal en actual producción y el resto en pasto de zacate artificial. *Segundo*: Un lote de terreno ejidal, ubicado en el lugar denominado "Nueva Esperanza", dentro del título "Los Naranjos", ubicado en el mismo Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, con una extension superficial de Ocho Manzanas y Setecientas Varas Cuadradas de otra, limitando así: Al Norte, Doscientas Varas Lineales, colindado con campo baldío ejidal; al Sur, Cien Varas, con propiedad de Pablo Filiú y terreno baldío; al Este, Quinientas Sesenta Varas, con propiedad de Manuel Cruz, y; al Oeste, Seiscientas Varas, con propiedad de Modesto Cardona y Guadalupe Rodríguez, estando inscrito este inmueble en el Registro de la Propiedad, de la cindad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, bajo el Número 20, Folio 18 y 19, del Tomo 84-"A", teniendo como mejoras: Cuatro Manzanas de potrero de zacate guinea, dos Manzanas de cafetal, una Manzana de caña de azúcar, una Manzana de piñal, una casa de habitación, construcción de madera de cedro, techo de zinc, piso de madera, con sus respectivas divisiones y corredores. Estos inmuebles y mejoras fueron valorados por las partes de común acuerdo, en la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L. 20.000.00) y los mismos se rematarán, para que con el producto de su venta hacer efectivo el pago al Beneficio Toledo, S. de R. L., representado por el señor Eugenio Toledo Herrera, en su calidad de Gerente de dicha Sociedad, más intereses, comisiones y costas reclamados en el Juicio Ejecutivo de dar, que en este Juzgado promovió el Licenciado Eduardo Paz Mejía, como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil en referencia, contra el señor Catarino Mejía Hernández, en su carácter de deudor de la mencionada empresa, en virtud de Préstamo con Garantía Hipotecaria, hasta por la cantidad de Doce Mil Lempiras (Lps. 12.000.00). Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos, ya establecido para el remate de los precitados inmuebles.—Siguatepeque, 17 de septiembre, 1984.

Rony Gerardo Sandoval
Secretario

Del 20 S. al 15 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día viernes diecinueve de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en Pública Subasta, los siguientes bienes: "EVALUACION ACTIVOS "PRETENSA": 1 Nave industrial de 60 mts. x 12 mts. techo de zinc L. 10.000.00; 1 Compresor de Aire Cód. A-4, Serie M3218 T., L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 10 tons., L. 5.000.00; 1 Grúa corrediza de 10 toneladas, L. 1,000.00; 1 Tecle

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

para la grúa de 10 toneladas, ... L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 20 toneladas, L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 20 toneladas, L. 1,500.00; 1 Tecle para la grúa de 20 toneladas, L. 2,000.00; 1 Grúa viejera eléctrica de 10 tons. con viga metálica, L. 5,000.00; 1 Prensa hidráulica con motor y rodos transportadores, L. 3,000.00; 1 Banda transportadora, L. 200.00; 1 Conjunto de panales eléctricos, L. 5,000.00; 6 Moldes para viguetas, L. 3,000.00; 4 Moldes para vigas doble T., ... L. 4,000.00; 16 Piezas de moldes para vigas pretensadas, L. 4,000.00; 1 Vehículo Marca FORD, Serie LA 7DXL L. 2,000.00; Acciones de la Empresa INSULA, S. A. DE C. V., ... L. 50,951.33; Solicitudes de Marcas: BUROX, ECOX, BOVEX y PRETEX del 12 de marzo de 1981, L. 500.00; Patentes y Viguetas prefabricadas denominadas: Sistema Estructural Prefabricado Nº 2799, del 8 de marzo de 1979, L. 500.00. EVALUACION ACTIVOS "PROCOSA": a) Terreno ubicado en el Barrio Casamata, de esta ciudad, de 80 varas de Norte a Sur, por 21 de Este a Oeste, con una superficie de 1,860 varas cuadradas, cuyas colindancias son: Al Norte, calle de Casamata; al Sur, propiedad de Francisco Valladares Zepeda; al Este, propiedad de Miguel Angel Valladares, y; al Oeste, casa y solar de Carlos Carías. Dicho terreno es parte de los activos de PROCOSA y se evaluó en Lps. 48,000.00. b) Terreno localizado en la parte Sur-Oeste de esta ciudad, con una área de 43176.62 varas cuadradas, cuyos límites son: Al Norte, Lote 4-B de los herederos de María Elisa v. de Ynestroza; al Sur, lotificación de Andrés Reyes Noyola y carretera al Batallón; al Este, "Area cultivada Sur" y lote de Abraham Hilsaca, y; al Oeste, herederos de Emilia Durón. El valor de este terreno es de L. 400,000.00. c) En el terreno anterior se encuentran las siguientes mejoras: Edificio de fábrica, bodega de repuestos, galera de madera, edificio de oficinas, sistemas de agua, drenaje y alcantarillado y muros. El valor de estas mejoras es de ... L. 300,000.00. d) Mobiliario y equipo de oficina, L. 20,000.00. e) Máquina y equipo, L. 215,000.00. f) Equipo rodante, L. 45,000.00. g) 100 Acciones del capital de Arena y Grava, S. A., L. 100,000.00. Resumen: Total Valor Tasación Activos PRETENSA, Lps. 104,651.33. Total Valor Tasación Activos PROCOSA, L. 1,128,000.00. Total Valor Tasación, L. 1,232,651.33. Y, se rematarán para hacer efectiva la cantidad de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Treinta y Siete Centavos (Lps. 1,657,324.37), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra las Sociedades Productos de Concreto, S. A. de C. V. (PROCOSA) y Prefabricados y Pretensados, S. A. de C. V. (PRETENSA). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.— Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo

Del 22 S. al 17 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en Audiencia señalada por este Juzgado para el día martes dieciséis de octubre del año en curso, a las diez de la mañana se rematará en Subasta Pública, los siguientes inmuebles. *Primero*: Un lote de terreno de Veintisiete Manzanas, Tres Mil Varas Cuadradas de extensión superficial, situado en el lugar denominado "Nueva Esperanza", dentro del título ejidal "Los Naranjos", correspondiente al Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, con las siguientes colindancias: Al Norte, con terreno de Catarino Mejía y Alfonso Maldonado; al Sur, con terreno de Luciano López y Miguel Ulloa, y Río Blanco; al Este, con terreno de Célea de Bonnet, y; al Oeste, con terreno de Manuel Mejía, inscrito en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, bajo el Número 95, Páginas 92 y 93, del Tomo 101-"A". *Segundo*: Un lote de terreno de Ocho Manzanas de extensión, denominado "Finca Miralagos", ubicada en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, limitada de la siguiente manera: Al Norte, con propiedad de Catarino Mejía; al Sur, Este y Oeste, con parte del mismo terreno "Miralagos"; encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad antes mencionada bajo el Nº 503, Folio 425, Tomo 106-"A". *Tercero*: Lote de terreno de Veinte Manzanas, Cuatro Varas Cuadradas más Noventa y Siete Centésimas de Vara Cuadrada, con los siguientes límites: Al Norte, con propiedad o lotes identificados con las Letras "P" y "G"; al Sur, con propiedad de Pablo Feliú; al Este, con propiedad del terreno, del cual se desmembra, carretera de por medio, y; al Oeste, con propiedad del terreno, del cual se desmembra, identificado este inmueble en el plano respectivo, con la Letra "H", y en el cual también consta su relación y medidas. El cual figura inscrito bajo el Número 83, Tomo 80, del Registro de la Propiedad antes referida. *Cuarto*: Un lote de terreno, situado en la Aldea El Edén, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, con las siguientes colindancias y dimensiones: Al Norte, Ciento Ochenta y Nueve Metros, Treinta y Nueve Centímetros, con propiedad de Benjamín Zelaya; al Sur, Ciento Noventa y Cuatro Metros, Sesenta y Nueve Centímetros, con propiedad de Pablo Feliú; al Este, Ciento Veintiséis Metros Sesenta y Seis Centímetros, y propiedad de Concepción Zelaya, y; al Oeste, terreno de Benjamín Zelaya, dicho inmueble tiene forma triangular y una extensión total de Dieciséis Mil Trescientas Cuarenta y Dos Varas Cuadradas, y se encuentra inscrito bajo el Nº 18, del Tomo 116, del Registro de la Propiedad del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés. *Quinto*: Tres lotes de terreno ubicados en la Aldea denominada "La Jutosa", jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, con las siguientes características, límites y colindancias: 1º—De dos manzanas de extensión, limitado: Al Norte, con Otilio Muñoz; al Sur, con propiedad de Gabriel Osorio; al Este, con propiedad de Tomás Castellanos, y; al Oeste, con propiedad de Gregorio Arriaga, encontrándose como mejoras: Una construcción de bloques de cemento, techo de zinc, piso de cemento, de dieciocho pies de frente por veinte pies de fondo, teniendo cultivado todo el terreno con árboles de cafeto. 2º—Dos Manzanas de extensión superficial, colindando así: Al Norte, con propiedad de Gregorio Arriaga; al Sur, con propiedad de Atilio Ramos; al Este, con propiedad de Jesús Orellana, y; al Oeste, con propiedad de Catarino Mejía Hernández, cercado y cultivado de árboles de cafeto. 3º—Terreno de Siete Manzanas de extensión superficial, limitado al Norte: Con pro-

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

piedad de Francisco Ochoa; al Sur, con propiedad de Gregorio Arriaga; al Este, con propiedad de Tomás Castellanos, y: al Oeste, con propiedad de Catarino Mejía Hernández, debidamente cercado, encontrándose como mejoras: Una parte cultivada de árboles de café y otra parte de pasto. Estas tres propiedades descritas anteriormente, no tienen antecedentes inscribibles y se encuentran en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés. Inmueble y mejoras que fueron valoradas en la cantidad de Ciento Treinta Mil Lempiras (Lps. 130.000.00), de común acuerdo y los mismos se rematarán para que con producto de la venta hacer efectiva al Beneficio Toledo, S. de R. L., la cantidad de Cien Mil Lempiras (Lps. 100.000.00), más intereses, comisiones y costas reclamadas en el Juicio Ejecutivo de dar, que en este Juzgado promovió el Licenciado Eduardo Paz Mejía como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil antes mencionada, contra el señor: Catarino Mejía Hernández. Se advierte de que por tratarse de Primera Audiencia o Licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. — Siguatepeque, 17 septiembre, 1984.

Rony Gerardo Sandoval

Del 20 S. al 15 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día treinta de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Una casa de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, construida de paredes de adobes, techo de teja, dividida en tres piezas, con su corredor interior, cocina y demás dependencias, ubicada en su correspondiente solar, al extremo Oriente de la Plaza, siendo los límites de dicha casa: Al Sur, con casa y solar de Esteban Molina, hoy de Pedro A. Molina y Francisco Mata; mediando calle, al Norte, con casa y solar de don Hipólito Agasse, mediando pared; al Este, con casa y solar del mismo Agasse, mediando pared, y; al Oeste, con el Templo y Plaza de la ciudad mencionada. La pieza a rematarse se refiere donde en la actualidad está instalado el BANASUPRO, de la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. Y se encuentra en la Cláusula Primera, Literal a) de la Escritura Cuarenta y Uno (41) autorizada en esta ciudad capital, el 7 de septiembre de 1944, por el Notario Francisco C. Interiano e inscrita a favor del señor José J. Portillo, bajo el número 131, página 33 al 335 del tomo XLII del Libro de Registro de la Propiedad de Choluteca, departamento de Choluteca. Dicho inmueble se valoró por el Perito, en la cantidad de Veinte Mil Trescientos Doce Lempiras con Noventa y Un Centavos (L. 20,312.91). Y, se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos. Más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogado Elizabeth Chiuz Sierra, en su condición de Procurador General de la República, contra Mario Enrique Agüero Navarro, en su condición de Curador de la herencia yacente, que a su muerte dejara el señor José Ramón Portillo Osorio. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo

Del 2 al 26 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley consiguientes, hace saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Jorge Misael Mejía apoderado del Banco El Ahorro Hondureño, S. A. contra el Sr. Luis Arturo Valladares Almendárez, se ha señalado Audiencia de Remate para el día martes seis de Noviembre de Mil novecientos Ochenta y Cuatro a las diez de la mañana en que se celebrará la subasta pública del bien inmueble siguiente: "Tres caballerías y media que se descomponen de la siguiente manera: a) Una caballería con tres cuartos de caballería, y b) Otra caballería con tres cuartos de caballería situadas en el sitio proindiviso de Azacualpa, jurisdicción del Departamento de Olancho, municipio de Juticalpa, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con sitio de Catacamas; al Sur, sitio de Santa María; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, montaña nacional. Al margen del asiento se encuentran las siguientes mejoras: Acotamiento de un lote de terreno de doce manzanas con alambre espigado a cuatro hilos; cultivado con zacate de grama, limitado: Al Norte, Este, anteriormente descrito: al Sur, Este y Oeste, con propiedades de los mismos declarantes. Acotamiento de un lote de noventa manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural, limitado así: Al Oriente, con el Río Guayambre; al Norte, con el Caserío de La Laguna; y por el Sur y Oeste, con propiedades de los solicitantes. Acotamiento de un lote de terreno de veinte manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural de grama, limitado: Al Occidente, con el río Seale; por el Norte, Sur y Este, con propiedades de los declarantes. Acotamiento de un lote de terreno de ciento dos manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, limitando: Al Norte, con río Seale, camino real que conduce a Danlí; al Este, con propiedades de los declarantes; y al Oeste, con terreno libre. Construcción de dos corrales, con raja de mordaza de cuarenta varas en cuadro. Una troja para almacenar maíz con teja, rajas de ocho varas de largo por seis de ancho. Una casa de bahareque, techo de teja, maderas rollizas, de dos piezas de seis por diez una de ellas y la otra de seis por cinco con dos corredores de quince varas de largo por tres de ancho; cocina ancha de seis por cinco con teja y paredes de bahareque y piso de tierra. Un cafetal de cuatro manzanas, cultivado con cocos y café en plantío". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 247 Folios 299 y 300 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho; habiendo sido valorado de común acuerdo para el caso de remate en la cantidad de OCHENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 80.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS ..... (Lps. 62,480.00), intereses y costas del juicio que el señor Luis Arturo Valladares Almendárez, es en deber al Banco El Ahorro Hondureño, S. A. y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C. 1° de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo

Del 6 al 30 O. 84. Srio.

TIPOGRAFIA NACIONAL

Derechos Reservados